Año de 1961 Lunes 21 de Agosto Núm. 100

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1801

Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia provisión, por concurso de méritos, de 274 becas para trabajadores adultos, en el Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada número 1 de Madrid.

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 274 becas, destinadas a trabajadores, sin estudios académicos, que deseen seguir un Curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1, situado en la Casa de Campo, de Madrid. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*

La presente convocatoria comprende 274 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes Ramas: Torno, Fresa, Reparación de Maquinaria Agrícola, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica por arco, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Calefacción central, Albañilería, Encofrador-ferralista, Pintura, Solado y Carpintería-ebanistería.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.ª *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*

Calculado el costo de la enseñanza de F. P. A. en 31.000 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

	Ptas.	Ptas.
a) Enseñanzas propiamente dichas (conceptos de personal, material y gastos generales)	16.000	
b) Atenciones de índole asistencial (jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.)	15.000	
		31.000

Las 15.000 pesetas importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado b).

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades, se entenderá que gozan de una beca complementaria por importe de 16.000 pesetas, costo de las enseñanzas propiamente dichas, y que será atendida por la Organización Sindical, con cargo a sus presupuestos.

3.ª *Condiciones que deben reunir los solicitantes.*

a) Tener veintiún años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso; haber cumplido el servicio militar o presentar documentos que acrediten la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*

La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial, que podrá recogerse en los locales del Centro, sito en el recinto de la Feria del Campo. A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de trabajo de la última empresa donde haya prestados servicios o cartilla profesional, si la tuviera.

c) Certificado de buena conducta expedido por la tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

5.ª *Régimen del curso.*

a) El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir enseñanzas en régimen de F. P. A.

b) Los alumnos becarios percibirán un jornal indemnización de 40 pesetas, si fueren casados, y de 30 pesetas, si fueran solteros.

c) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se deriven.

6.ª *Criterios de selección.*

Persiguiendo como objetivo fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin calificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos-becarios serán las siguientes:

a) Obreros en paro y situación económica débil.

b) Padres de familia numerosa.

c) Pruebas sicotécnicas para determinar grado intelectivo y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.

b) Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.

e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª *Tribunales o jurados de selección.*

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

a) El Patronato del Centro número 1 de F. P. A

b) El personal docente del mismo.

c) Patronato de Protección Escolar.

8.ª *Plazas y relación de admitidos.*

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 31 de julio, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas de selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos para realizar el curso, en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro antes del día 10 de agosto y asimismo se fijará, con la necesaria anticipación, la fecha prevista para reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.º *Disciplina del Centro.*

El ser alumno becario del Centro de F.P.A. supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina —o el voluntario abandono del becario — llevará consigo la pérdida de los derechos que como tal becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 30 de julio de 1961.—El Jefe Nacional, *Antonio Aparicio.*

(Del B. O. del E.», 29 de julio, núm. 180.)

1868

Ministerio de Educación Nacional

Convocatoria de becas (Continuación de las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del corriente mes)

Becas de Reeducación de Inválidos

Convocatoria núm. 5.—Becas de internado en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (Finca «Vista Alegre».—Madrid).—Instancias en dicho Centro hasta el 5 de septiembre.—Publicadas en el «B. O. E.» de 2 de agosto.

Ayudas de comedor en Escuelas Primarias

Convocatoria núm. 6.—Ayudas escolares para cantinas o comedores en las Escuelas.—Petición por los Directores de Grupos o Maestros a las respectivas Delegaciones del Servicio Escolar de Alimentación, del 1 al 20 de septiembre.—Publicada en el «B. O. E.» de 5 de agosto.—693 Ayudas de 750 pesetas cada una para Segovia.

Ayudas de ropero en las Escuelas Primarias

Convocatoria núm. 7.—Ayudas escolares para ropero a los niños de las Escuelas.—Petición por los Directores de Grupo o Maestros a las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, entre el 1 y el 20 de septiembre.—Publicada en el «B. O. E.» de 7 de agosto.—1.150 Ayudas de 150 pesetas cada una para Segovia, para alumnos de Enseñanza Primaria.

Becas para campesinos en las Escuelas de Capataces

Convocatoria núm. 8.—Becas para campesinos sin estudios de grado medio que quieran seguir el 1.º y 2.º cursos de capacitación agrícola en las Escuelas de Capataces.—Instancias en cada una de las Escuelas de Capataces Agrícolas (que se detallan en la Convocatoria), hasta el 30 de septiembre.—Publicada en el «B. O. E.» de 4 de agosto.—Se conceden a Segovia 40 becas para la especialidad de «Forestales» en las Escuelas de Capataces Agrícolas de Coca. Su cuantía será de 8.000 pesetas para 1.º y 2.º cursos.

Becas para seguir estudios del Bachillerato, general y laboral: en las Escuelas del Magisterio y de Comercio; en Escuelas Superiores de Bellas Artes y Conservatorios; en Escuelas Técnicas de grado medio, y para acceso a estudios universitarios y técnicos superiores

Convocatoria núm. 10.—Becas para alumnos que sigan estudios de Bachillerato elemental y superior en Insti-

tutos y Colegios de Enseñanza Media; Bachillerato elemental y superior en Institutos Laborales, estudios de Peritaje y Profesorado Mercantil; en Escuelas del Magisterio; en Escuelas Superiores de Bellas Artes y Conservatorios de grado superior; en Escuelas Técnicas de grado medio; y para el curso de iniciación o primero de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de grado superior.—Instancias en las Comisarías de Protección Escolar de cada Universidad, bien directamente (y entonces, hasta el 10 de septiembre), bien a través de los Centros docentes respectivos o Servicios Nacionales que convocan becas para estas enseñanzas (y en este caso, hasta el 5 de septiembre).—Publicada en el «B. O. E.» de 11 de agosto.

Entre otras figuran 34 becas de 15.000 pesetas y otras 34 becas de 7.500 pesetas para Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Conservatorios de Música.

Becas para 2.º y 3.º de Oficialía y 1.º y 2.º de Maestría en Centros de Formación Profesional Industrial

Convocatoria núm. 11.—Becas para 2.º y 3.º cursos de Oficialía Industrial o Aprendizaje, en enseñanzas de régimen diurno y nocturno; y para 1.º y 2.º cursos de Maestría, en régimen diurno, en los Centros correspondientes del Estado y en los reconocidos y autorizados de la Iglesia; Sindicatos, otros Organismos del Movimiento o de carácter municipal, provincial o privados.—Instancias: en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de cada capital o de provincia, hasta el 5 de septiembre; y en las presentadas en las Comisarías de Distrito y Centros u Organismos que convocan becas de esta clase, antes del 5 de septiembre, deberán enviarse a las Delegaciones Administrativas correspondientes (Delegaciones Provinciales de Protección Escolar), antes del 10 de septiembre.—Publicada en el «B. O. E.» de 11 de agosto.

6 becas de 8.000 pts. para 2.º curso de Oficialía en régimen diurno.

6 becas de 4.500 pts. para 2.º curso de Oficialía en régimen diurno.

2 becas de 3.000 pts. para 2.º curso de Oficialía en régimen nocturno.

5 becas de 12.000 pts. para 3.º curso de Oficialía en régimen diurno.

3 becas de 6.000 pts. para 3.º curso de Oficialía en régimen diurno.

1 beca de 5.000 pts. para 3.º curso de Oficialía en régimen nocturno.

Becas para estudios de Filosofía y Teología en Seminarios

Convocatoria núm. 12.—Becas para seguir estudios de Filosofía y Teología en Seminarios diocesanos.—Instancias en dichos Centros hasta el 5 de septiembre. — Publicada en el «B. O. E.» de 9 de agosto.—Corresponden 4 becas de 6.000 pesetas cada una para la provincia de Segovia.

1880

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de reconstrucción por incendio de la 2.ª fase de la Residencia Provincial, *don Manuel González Martín,* vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 23.744,89 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ejecución de las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Segovia, 16 de agosto de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1731

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Peticionario.—*Don Antonio Santo Domingo Velayos,* Ingeniero Industrial, en nombre y representación de *«Eléctrica Segoviana, S. A.».*

Objeto de la petición.— Se solicita autorización previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso de una línea a 15 K. V. desde la Subestación del Cristo del Caloco al Túnel del Guadarrama.

Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto comprensivo de todos los documentos que deben integrarle.

Descripción de la línea.—La línea proyectada tiene su iniciación en la subestación denominada Cristo del Caloco, con una longitud total de 10.540,15 metros.

Con un rumbo de 122 g. 30 m. Norte y 322 g. 30 m. se comienza la dirección de la línea.

Entre los apoyos números 4 y 5 se cruza la carretera nacional Madrid-La Coruña y la línea telefónica, se efectúa este cruce con torretas de 11 metros de altura que corresponden a los apoyos mencionados. En idénticas condiciones se cruza la línea telefónica y telegráfica entre los apoyos números 5 y 6 y los 6 y 7, respectivamente; al llegar al poste número 20, a continuación se salva el arroyo Puente el Cristo, que lleva a cada margen el camino conocido por Las Vegas. Entre las torretas números 39 y 40 y las números 40 y 41, se atraviesan los caminos de Vega y Panduro, respectivamente.

Pasado el Km. 3 de la línea, entre los apoyos números 47 y 48, se cruza la carretera El Espinar al Portachuelo, y entre los números 48 y 49 la carretera El Espinar a Estación El Espinar; estos apoyos tendrán una altura de 11 metros.

Se pasa el Km. 4 de la línea, y entre las torretas números 64 y 65 se salva el camino de la Tejeruela.

Entre el Km. 5 y Km. 6 se comienza El Estepal, en la actualidad de repoblación forestal, exactamente en el apoyo 79; haciendo la línea un cambio de dirección adoptando un rumbo de 136 g. 70 m. Norte y 336 g. 70 m. Sur, que con relación al anterior rumbo da origen a un ángulo de magnitud 185 g. 60 m., y finalizando la finca denominada El Estepal en el apoyo número 89, con una longitud de 719,11 metros; y entre el poste y el número 90 se cruza la carretera Madrid-Segovia con la línea telefónica, sujetando los apoyos de 11 metros.

En el vano comprendido entre los apoyos números 90 y 91 se atraviesa la línea de baja tensión. Posteriormente, entre las torretas números 93 y 94, se atraviesa el río Gudillos; antes de llevar siete kilómetros de línea se atraviesa la línea de A. T. propiedad de Iberduero, exactamente entre los apoyos números 96 y 97.

Una vez pasados unos terrenos del Ayuntamiento de El Espinar, con un vano de 25 metros, por los grandes desniveles del terreno, entre los apoyos 102 y 103 de la línea se cruza el ferrocarril de Villalba a Medina del Campo, con sus líneas de teléfonos, telégrafos, señales, etc., siendo los apoyos mencionados de 11 metros.

Entre los apoyos números 104 y 105 se pasa una línea y un arroyo; una vez salvado el ferrocarril mencionado, comienza el monte propiedad del Ayuntamiento, denominado «Los Navazos» y que termina en el apoyo número 147, atravesando la línea proyectada en este monte durante una longitud de 2.623 metros.

En el apoyo número 110 se cambia de dirección, adoptando ahora un rumbo de 147 g. 90 m. Norte y 347 g. 90 m. Sur, lo que da origen a un ángulo de 181 g. 60 m.

Se cruza la línea de A. T. a 220 K. V., propiedad de Saltos del Sil, entre las torretas números 123 y 124. Igualmente, entre los apoyos números 141 y 142, se cruza la línea A. T., a 15 K. V., propiedad de ESSA, que va con destino a la caseta de Gudillos.

Continuando el trazado de la línea proyectada, en el apoyo número 133 se toma de rumbo 128 g. 50 m. Norte y 328 g. 50 m. Sur, dando lugar a otro ángulo, ahora de 180 g. 60 m. de magnitud.

Y de nuevo en el apoyo número 147 se cambia el rumbo, siendo ahora de 168 g. 93 m. Norte y 368 g. 93 m. Sur, que origina un ángulo de 159 g. 57 m. Y así llega de nuevo a línea del ferrocarril de Villalba a Segovia, que se cruza entre los apoyos números 148 y 149, ambos con una longitud de 11 y 12 metros, respectivamente; en este cruce, claro es, se salvan las líneas correspondientes, teléfonos, telégrafos, señales.

Al fondo del desnivel existente al efectuar este cruce se salva el río Gudillos exactamente entre los apoyos números 149 y 150. Así se llega al kilómetro número 10 de la línea, y hasta el final, entre los apoyos números 152 y 153, se cruza un arroyo; entre los números 153 y 154 se salva un camino, y entre los números 155 y 156 se cruza camino y línea de A. T., a 15 K. V., propiedad de ESSA, que va a Gudillos. Entre los apoyos números 156 y 157 se cruza una línea de B. T. y un camino que va al Campamento del F. de J.; a continuación se cruza la carretera al apeadero de Gudillos, y en el último vano de la línea de A. T., la de Iberduero; llegándose por fin a la caseta objeto y fin de esta línea proyectada.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento para Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de *treinta* (30) días a partir del siguiente al de la presente publicación, dentro del cual podrán formular por escrito reclamaciones las personas o Entidades interesadas, ante la Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Electricidad), o en la Alcaldía del término municipal afectado, a la que se remitirá el presente anuncio para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

Segovia, 26 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe; *Urbano Sagredo.*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de propietarios afectados con motivo de una línea a 15 K. V. desde la Subestación del Cristo del Caloco al Túnel de Guadarrama.

Término municipal de El Espinar

D.ª Angelita Betegón	Prado.
D. Vicente Peña	»
D. Cipriano Betegón	»
D. Ignacio Moya	»
D.ª Elena Geromina	»
D. Mariano María Gete	»
D. Epifanio Llorente	»
D. Antonio Puig	»
D. Valentín Gómez	»
D.ª María Cabezas Morcillo	»
D. Hipólito Bartolomé Núñez	»
Herederos de Ciriaco Campos	»
D.ª Matilde Núñez	»
D Brig Carlin	»
D. Mariano María Postiguillo	»
D. Enrique Parache	»
D. Mariano González	Labor.
D.ª Elena Geromina	Prado.
D. Ignacio Moya	»
Ayuntamiento	R. Forestal.
D. Ricardo Marugán	Prado.
D. Quintín Núñez	»
D.ª Dolores Patiño Fernández	»
D. Serapio García	»
Herederos de don Doroteo Postiguillo	Arboleda.
D. Juan Sánchez Simón	Prado.
Ayuntamiento	Pinos.
Ayuntamiento «Los Navazos»	Monte.
Ayuntamiento	»
D. César Sanz Pastor	Prado.

Segovia, 26 de julio de 1961.—El Ingeniero-Jefe, *Urbano Sagredo.*

1881

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

No habiendo sido cumplido el servicio hasta hoy día de la fecha, Estadística de Migraciones interiores dispuesta por Orden de la Presidencia del Gobierno, B. O. del Estado, fecha dos del actual, conforme interesaba en mis Circulares B. O. de la provincia núm. 13, de 30 de enero, y escrito de 3 de julio, año en curso.

Intereso de los señores Alcaldes que se relacionan, remitan a correo seguido los boletines modelo E. V. pertenecientes al movimiento del mes de julio, u oficio negativo si es que en este mes no hubo alguno, ya que en caso contrario se sancionará según forma reglamentaria por incumplimiento de servicio.

RELACION QUE SE CITA

Adrados, Aguilafuente, Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte, Aldeasoña, Aldehorno, Aldeonte, Anaya, Ayllón, Balisa, Barbolla, Basardilla, Bercimuel, Brieva, Cabañas de Polendos, Cabezuela, Campo de Cuéllar, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Carrascal del Río, Casla, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Ciruelos de Coca, Cobos de Fuentidueña, Codorniz, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo, Corral de Ayllón, Cozuelos de Fuentidueña, Cubillo, Cuéllar, Chañe, Chatún, Encinas, Encinillas, Escobar de Polendos, El Espinar, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Fuente el Olmo de Fuentidueña,

Fuenterrebollo, Garcillán, Grajera, Honrubia de la Cuesta, Hontanares de Eresma, Hontoria, Hoyuelos, Ituero y Lama, Juarros de Voltoya, Labajos, Languilla, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, La Lastrilla, La Losa, Maderuelo, Madrona, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Marugán, Matabuena, Mata de Cuéllar, Melque, Membibre de la Hoz, Migueláñez, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, Nava de la Asunción, Navafría, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Nieva, Ochando, Olombrada, Ortigosa del Monte, Otones de Benjumea, Pajarejos, Pajares de Fresno, Paradinas, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perosillo, Pinarnegrillo, Revenga, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Riofrío de Riaza, Sacramenia, La Salceda, Saldaña de Ayllón, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, San Ildefonso, San Miguel de Bernúy, Santa María de Riaza, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Sauquillo de Cabezas, Sebúlcor, Sotosalbos, Torrecaballeros, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turégano, Urueñas, Valdeprados, Valdesimonte, Valdevacas de Montejo, Valdevacas y Guijar, Valseca, Valtiendas, Vallelado, Valleruela de Sepúlveda, Vegafría, Villacastín, Villagonzalo de Coca, Villar de Sobrepeña, Villaverde de Montejo, Villoslada, Yanguas de Eresma y Zamarramala.

Segovia, 16 de agosto de 1961.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo*.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

1856

CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960 de los Municipios cuyas cifras se publican a efectos de reclamación, siguiendo las normas de la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 45, de 14 de abril, año en curso, para la debida ejecución de lo dispuesto en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre último.

MUNICIPIOS	ENTIDAD DE POBLACIÓN	Categoría de la ENTIDAD	CENSO DE POBLACIÓN					CENSO DE VIVIENDAS		
			Población de HECHO	Transeuntes	Residentes presentes	Ausentes	Población de DERECHO	Ocupadas	Desocupadas temporalmente	Vacantes
Basardilla	Basardilla	Lugar	249	—	249	2	251	71	—	—
Brieva	Brieva	Lugar	256	—	256	4	260	55	—	—
Escalona del Prado	Escalona del Prado	Villa	1.203	2	1.201	48	1 249	320	7	29
Navas de San Antonio	Batanejos	Caserío	25	—	25	4	29	7	—	—
	Navas de San Antonio	Lugar	688	4	684	30	714	185	15	21
Ribota	Aldeazálvaro	Lugar	156	—	156	4	160	35	—	2
	Ribota (Capital)	Lugar	244	—	244	13	257	56	—	5
Torrecaballeros	Aldehuela	Lugar	118	—	118	2	120	31	—	—
	Cabanillas del Monte	Lugar	99	—	99	—	99	26	—	—
	Torre (La)	Caserío	38	—	38	5	43	8	—	—
	Torrecaballeros (Capital)	Lugar	192	—	192	3	195	46	—	—
Valtiendas	Granja de Cárdaba	Caserío	15	—	15	—	15	2	—	—
	Pecharromán	Lugar	186	—	186	—	186	42	—	2
	Valtiendas (Capital)	Lugar	786	2	784	23	807	163	—	29
Valvieja	Valvieja	Lugar	273	—	273	15	288	66	—	6
Vallelado	Vallelado	Lugar	1.085	5	1.080	24	1.104	258	1	29
Vegafría	Vegafría	Lugar	239	2	237	24	261	51	—	18

1877

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, con fecha 7 de los corrientes, me comunica lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 21 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado «La Lindera» y perteneciente a los propios de Perosillo.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio, señalando la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, que finalizó sin que se aportase ninguna documentación, no obstante lo cual se remitió el expediente a la Abogacía del Estado, que informó la procedencia de continuar su tramitación.

Resultando que, después de fijados los edictos anunciadores del deslinde y tramitadas las debidas notificaciones y citaciones, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, sin que se apreciase la existencia de enclavados poseídos por particulares, extendiéndose las correspondientes actas, en las que se hace constar las incidencias ocurridas en el transcurso de la operación, con las protestas de D. Pedro Fernán Manrique relativa a la alineación 38-39, las de D. Amador Cantalejo, D. Juan Martín, D. Hilario Torres, D. Antonio Tejedor y D. Santos Torres, sobre las alineaciones 39-40-41; la de D. Víctor Delegado sobre las vértices 43 y 44 y las de D. Hipólito Acebes y D. Agripino Sanz, en el piquete número 48, todas las cuales fueron desestimadas por las razones que se detallan en las actas y en el informe del Ingeniero operador, estimándose, por el contrario, la formulada por D. Agripino Sanz en relación con la alineación 52-53-54 y que fue resuelta mediante la fijación de los puntos F. y G., con la conformidad del reclamante.

Resultando que anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el período de vista, finalizó el plazo hábil establecido sin que se presentase ninguna reclamación, proponiendo en su informe el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia la aprobación del deslinde, según la propuesta elevada por el Ingeniero operador, con la que se muestra de completo acuerdo.

Considerando que la tramitación del expediente se ajusta a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al deslinde de montes públicos, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los anuncios reglamentarios y habiendo cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que ninguna de las reclamaciones que fueron desestimadas en el acto del apeo ha sido mantenida durante el período de vista, lo que hace presumir desestimiento por parte de los reclamantes, que no justificaron sus alegaciones documentalmente ni con actos posesorios.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del perímetro del monte, se describe con precisión en las actas del apeo y se representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha resulto:

1.º Aprobar el deslinde del monte «La Lindera», número 21 del Catálogo de la provincia de Segovia y perteneciente a los propios de Perosillo, en la forma como se ha realizado y según se detalla en los documentos que integran el expediente, debiendo constar los siguientes datos en la descripción que, de dicho monte, figure en el Catálogo:

Límites:

N.—Caz que baja de los pantanos y del arroyo «La Cerquilla» y propiedades particulares.

E.—Con los pantanos y propiedades particulares.

S.—Término municipal de Hontalbilla.

O.—Términos municipales de Hontalbilla y Frumales.

Cabida total, 43,50 Has.

Cabida pública, 43,50 Has.

2.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

3.º Desestimar las propuestas surgidas en el apeo y no mantenidas en el período de vista.

4.º Que, una vez aprobado y firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento, fecha 28 de julio de 1961, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden de Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazó de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 17 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1869

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 81/1959, por delito de lesiones y tenencia ilícita de armas, contra *Miguel Pérez Casla*, he acordado sacar por segunda vez y término de ocho días, con una rebaja de veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados como de la propiedad del procesado y que a continuación se relacionan:

Un mueble tocador grande, con espejo y tapa de mármol, en regular estado de conservación, tasado en 400.00 pesetas.

Una cómoda de madera y tapa de mármol, con cuatro cajones, en buen estado, tasado en 500,00 pesetas.

Otra cómoda de madera como la anterior, tasado en 1.000,00 pesetas.

Una mesilla de noche, de madera y piedra de mármol, se encuentra en mal estado y sin puertas, tasado en 25,00 pesetas.

Una mesa pequeña de escritorio, con cinco cajones, revestida la parte superior con gutapercha, tasado en 250,00 pesetas.

Siete sillas de madera, en mal estado, tasado en 300,00 pesetas.

Dos sillas bajas, en regular estado, tasado en 40,00 pesetas,

Una cama de hierro con somier, con la parte superior de metal dorado, tasado en 250,00 pesetas.

Un aparador de madera con dos cajones, dos estanterías en la parte inferior y una repisa en la superior, con tapa de mármol, tasado en 300,00 pesetas.

Un armario de madera con dos puertas, cuatro cristales biselados, tasado en 600,00 pesetas.

Veinte estampas con marco y parte de ellas con cristales con motivos diferentes, tasado en 1.000,00 pesetas.

Otras muchas más pequeñas, en su mayor parte con fotografías, tasado en 250,00 pesetas.

Un reloj con caja de madera y dos figuras de escayola, tasado en 150,00 pesetas.

Otras dos figuras de medio cuerpo, también de escayola, con marco imitando a madera, tasado en 50,00 pesetas.

Una escribanía de calamina, con una figura humana y un caballo, tasado en 30,00 pesetas.

Un pisapapeles con dos caballos, del mismo metal que la escribanía, tasado en 20,00 pesetas.

Una silla y una mesa de madera, en regular estado, tasado en 25,00 pesetas.

Dos baúles viejos, conteniendo periódicos y papeles, tasado en 15,00 pesetas.

Ocho sillas de madera, en regular estado, tasado en 100,00 pesetas.

Un sofá de paja y otro de madera, con mullido de piel el último, tasado en 120,00 pesetas.

Trece estampas grandes con marco y alguna de ellas con cristales, tasado en 200,00 pesetas.

Un harnero y una criba, tasado en 15,00 pesetas.

Se hace constar que los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en el domicilio que fue del procesado en esta villa.

Para la celebración de la subasta se señala el día *seis de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana,* en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la villa de Sepúlveda, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—*José María Rodríguez.*—El Secretario (ilegible).

1874

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la pieza de responsabilidad civil de la causa que fue seguida por este Juzgado, con el número 26 de 1959, contra *Julián Tejedor Salinas,* por el delito de tenencia ilícita de armas, en las cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por cuarta vez y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al penado y que a continuación se citan:

Finca que se subasta

Un edificio en término de Pinarnegrillo, en la carretera de Fuentepelayo (diseminado de la población y sin número), que se halla cogido de aguas, pero sin condicionar para vivienda y en condiciones deficientes, con un colgadizo adscrito, instalado dentro de una finca rústica; linda al Este, con la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño; Norte, fincas rústicas de Concepción Santos Herranz y herederos de Felipe Gómez Arribas; Sur, Basilisa Herranz Santos, y Oeste, Juan Santos Tejedor y otros. Tasada en *veinte mil pesetas.*

Condiciones de la subasta

1.ª Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *catorce de septiembre próximo* y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo; haciéndose saber que no existen en este Juzgado títulos de propiedad de la referida finca.

2.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que los títulos de propiedad se suplirán conforme a Ley.

Dado en Cuéllar, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno. *Daniel Sanz.*—El Secretario (ilegible).

1870

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente, se cita y llama al súbdito francés *Cristian Reche,* de 39 años, casado, hijo de Guy y Germane, natural de Corgnac (Francia), con domicilio en Guerande, Plaza del Mercado de la Madera, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya disposición legal se dará por instruido, mediante el presente edicto, en el sumario que con el número 139 de 1961, se tramita sobre daños producidos en el automóvil de su propiedad; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—*Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1875

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente se cita y llama a los súbditos franceses *Leriche Henri* y su esposa *Leriche Jeanine-Andree Nee Beadudelot,* de 36 y 29 años de edad respectivamente, domiciliados en Atrigourt Manancourt, provincia de Sómme (Francia) y en la actualidad en tránsito turístico por España, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oidos en el sumario 43 de 1961, que por el delito de hurto se instruye en virtud de denuncia de los mismos.

Al propio tiempo, por medio del presente, se les hace el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuéllar a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—*Daniel Sanz Pérez.*—El Secretario (ilegible).

1882

Juzgado de Instrucción de Cúellar

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Cúellar y su Partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 29 de 1961, sobre falsificación de documento privado, contra el procesado *Mariano Quevedo Hernández,* de 24 años, soltero, hijo de Pablo y de Aniceta, natural de Cúellar (Segovia) y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Poeta Cabanyes, núm. 64, 1.º; se emplaza por medio de la presente a citado procesado en atención a desconocerse su actual domicilio, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia debidamente defendido y representado por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento que de no hacerlo le serán nombrados de los del turno de oficio.

Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al procesado Mariano Quevedo Hernández, expido y firmo la presente en Cúellar, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—*El Secretario* (Ilegible).

SUBASTAS

1864

Ayuntamiento de Domingo-García

Subasta de tierras arcillosas

Se saca a subasta el aprovechamiento, durante cinco años, de las tierras arcillosas de la charca de «El Bon», bajo el tipo de tasación de (800 pesetas) *ochocientas pesetas,* por cada año.

Sistema de pliegos cerrados, siendo la apertura de los mismos a las doce horas del día que haga once hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Admisión de pliegos: hasta las once horas del día de subasta.

Fianza provisional 100 pesetas y definitiva 200 pesetas.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda, en iguales condiciones, al 4.º día hábil siguiente a la primera.

Para más detalles en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallan expuestos al público los documentos del expediente y el pliego de condiciones, por término de ocho días.

Domingo-García, 14 de agosto de 1961.—El Alcalde, *Cándido Miguel.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1859

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

Don Andrés Cuesta Sastre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la primera fase de las obras de captación para el abastecimiento de aguas a este pueblo de Juarros de Voltoya, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Juarros de Voltoya, a 11 de agosto de 1961.—El Presidente de la Corporación, Andrés Cuesta.

1865

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia del sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1960, para atender al pago de obligaciones del Presupuesto ordinario de 1961, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, a 12 de agosto de 1961.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1867

ARMUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de ampliación de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Armuña, a 14 de agosto de 1961.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1873

GOMEZSERRACÍN

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre Industrial, sobre consumos de lujo, de los conceptos cedidos por el Estado sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc., que entrarán en vigor a partir del próximo ejercicio de 1962, y con una duración de cinco años, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas.

Gomezserracín a 16 de agosto de 1961.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

1879

CABEZUELA

ANUNCIO

Don Mauricio Carrascal Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezuela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para obras de garage, leñera y reparación de la vivienda del señor Médico de esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabezuela, a 14 de agosto de 1961. El Presidente de la Corporación, Mauricio Carrascal Peña.

COMUNIDADES

1863

Comunidad de Regantes de Ortigosa del Monte

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 94, de fecha 7 de los corrientes, por el que se convocaba a todos los regantes de fincas enclavadas en este término municipal de Ortigosa del Monte, con el agua derivada del río *Milanillos,* para el día *cinco* de septiembre próximo y hora de las *doce* de su mañana, para que concurran a la Casa Consistorial, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes que determina la Ley de Aguas, debe entenderse rectificado el día 5, que equivocadamente se anunciaba, por el de *dieciocho,* del referido mes de septiembre, anulándose por tanto la fecha del 5 y siendo valedero a todos sus efectos la del 18, que por un error dejó de consignarse en el primitivo anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Ortigosa del Monte a 7 de agosto de 1961.—El Presidente provisional, *Demetrio Piñuela.*

IMPRENTA PROVINCIAL